

RESOLUCION N° 368/19
CRESPO (E.R.), 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La realización del Acto Oficial en conmemoración de la Revolución de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 25 de Mayo de 2019 se llevará el acto en conmemoración a la Revolución de Mayo, fecha que fue de gran significancia para todos los argentinos, ya que marco una profunda transformación social, política y cultural.

Que en el mismo actuaran los artistas Ramiro Matteoda y María Luz Erazun.

Que corresponde el dictado de la presenta normativa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado con el Señor Ricardo Luis Matteoda, D.N.I. 14.150.336, domiciliado en 3 de Febrero N° 842 de la ciudad de Hasenkamp, en representación de Ramiro Matteoda y María Luz Erazun, quienes actuarán el día sábado 25 de Mayo de 2019 en el acto en conmemoración a la Revolución de Mayo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) al Señor Ricardo Luis Matteoda, D.N.I. 14.150.336.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.